



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B717469 DORONEL VIDAL

Nº 2649

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 DIC 2009

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 102/2009 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 03/12/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

### POR ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 102/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/12/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

**DECRETO N° —2284**

d.ch.

MARCELO PIGLIACAMPO  
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia Municipal de  
de Mar Chiquita  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

NO 2650

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

El dictado de la ley 14.031 por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires donde se declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en la Rotonda del Viejo Contrabandista de Santa Clara del Mar, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 227, y;

### CONSIDERANDO

Que en su artículo 1º la Ley 14.031 declara de utilidad Pública el inmueble a expropiarse;

Que, atento el interés histórico social que significa y contiene el predio de marras corresponde instar las acciones necesarias para tomar urgentemente la posesión del mismo.-

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### —ORDENANZA—

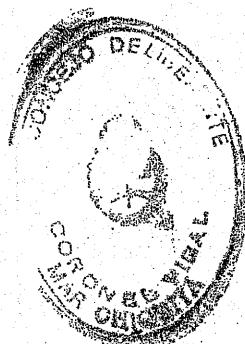
**ARTICULO 1º: SOLICITASE Y AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a proceder a dar ---  
urgente inicio a las acciones legales conducentes a efectos de que se otorgue la inmediata posesión del inmueble ubicado en la rotonda del Viejo Contrabandista de Santa Clara del Mar, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 227, conforme el dictado de la Ley 14.031 por la Honorable Legislatura de la Pcia. de Buenos Aires donde se lo declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación.----

**ARTICULO 2º:** Solicitase a la Dirección de Asuntos Legales Municipal dictamine -----  
respecto al procedimiento a implementarse.-----

**ARTICULO 3º:** De forma.

### ORDENANZA N° 102

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de diciembre del año 2009.-



MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE